

- 2023 -

# Primer informe de avance sobre la concesión de la suspensión de juicio a prueba en el ámbito de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional

---

**UFIMAPP** | Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al  
Proceso Penal



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Primer informe de avance sobre la concesión de la suspensión de juicio a prueba en el ámbito de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional**

-----

Documento elaborado por la Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al Proceso Penal | UFIMAPP

-----

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional

Publicación: diciembre 2023

# **Primer informe de avance sobre la concesión de la suspensión de juicio a prueba en el ámbito de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional**

---

**UFIMAPP** | Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al  
Proceso Penal



## Índice

I.	Introducción .....	7
II.	Metodología .....	8
III.	La intervención del sistema de administración de justicia en la suspensión de juicio a prueba .....	9
IV.	Bien jurídico afectado y delitos .....	15
V.	Reglas de conducta .....	18
VI.	Perfiles de la población con suspensión de juicio a prueba.....	24



## I. INTRODUCCIÓN

La Unidad Fiscal de Medidas Alternativas al Proceso Penal (UFIMAPP) fue creada el 8 de agosto de 2018 por Resolución PGN 74/2018.

Su origen como estructura especializada se inscribe en el proceso tendiente a optimizar la representación del Ministerio Público Fiscal en materia de control y seguimiento de la ejecución de las condenas (privativas y no privativas de la libertad) y de las medidas alternativas al proceso penal.

La UFIMAPP tiene por función el seguimiento de las diversas reglas de conducta y demás medidas impuestas a las personas derivadas de la suspensión del proceso a prueba en el fuero Nacional en lo Criminal y Correccional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tiene intervención ante los cinco Juzgados de Ejecución Penal quienes, a la vez, reciben las suspensiones de juicio a prueba otorgadas por la totalidad de los tribunales y juzgados que integran el fuero nacional en lo criminal y correccional. Asimismo, dentro de su ámbito funciona el Programa de Justicia Terapéutica, tratamiento integral de infractores de la ley penal con consumo problemático de sustancia psicoactivas (Resolución PGN 75/2018).

Este primer informe de avance constituye el insumo inicial de un futuro **Diagnóstico estratégico** que apunta a analizar diversos aspectos del contexto, funcionamiento y desempeño organizacional. En este sentido, si bien el diagnóstico procura concentrarse en el rol y la actuación del MPF, ésta resulta inescindible de la dinámica y la interacción con los restantes operadores del sistema (Poder Judicial, Ministerio Público de la Defensa, Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal (DCAEP), Patronato de Liberados de la provincia de Buenos Aires).

El objetivo general que guía esta indagación consiste en fortalecer los dispositivos de gestión y control de las medidas alternativas al proceso penal para mejorar la calidad de su impacto en infractores y víctimas.

Entre sus objetivos específicos cuentan, entre otros, determinar de la magnitud del fenómeno; generar un cuerpo de información sistematizada y multidimensional; fortalecer la infraestructura tecnológica de la UFIMAPP; formular y promover criterios unificados de actuación del MPF; promover políticas de manejo estratégico de la carga de trabajo; optimizar los procesos de trabajo de las fiscalías y la UFIMAPP; capacitar a los equipos de las Fiscalías y de la UFIMAPP.

## II. METODOLOGÍA

Esta primera indagación cuantitativa toma como unidad de análisis los legajos de personas con Suspensión de Juicio a Prueba (SJP) con Resolución entre el 1/10/2022 y el 30/9/2023, informadas a la UFIMAPP al 29/10/2023.

Su universo de análisis es la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

Para la elaboración de este documento se tomó como fuente el registro de información proveniente del sistema de Gestión Judicial Lex 100 del Poder Judicial de la Nación a partir de la notificación a la UFIMAPP hasta 29/10/2023 (con elaboración propia).

### III. LA INTERVENCIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA SUSPENSIÓN DE JUICIO A PRUEBA

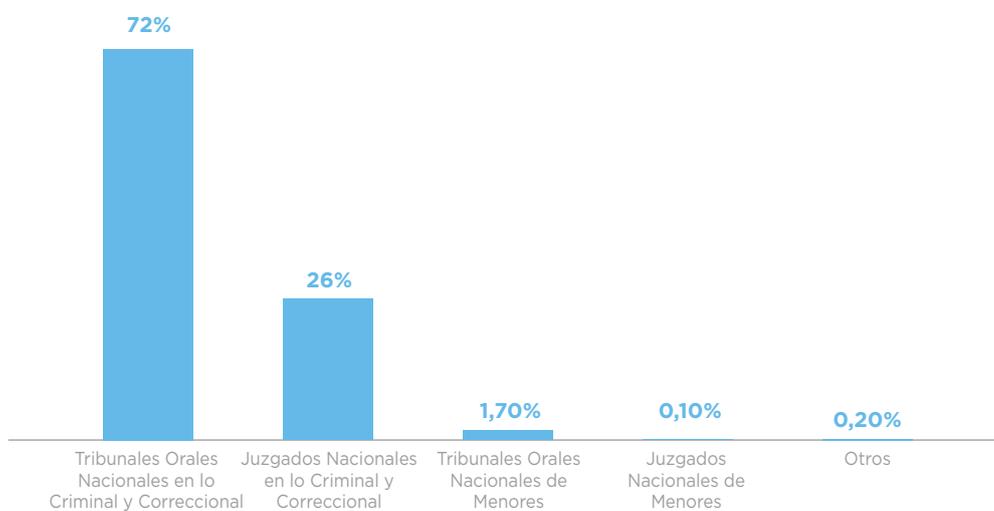
- *Los Tribunales Orales Nacionales en lo Criminal concentran la mayor cantidad de legajos de SJP como tribunales de origen (72%). Con una notable brecha, aparecen los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional (26%).*
- *De los cinco juzgados de ejecución, cuatro de ellos intervienen en una proporción similar de casos, que ronda un promedio del 22%.*
- *En el caso de las Fiscalías, en proporciones casi idénticas a la información acerca de cantidad de SJP según tribunal de origen, la mayor concentración de intervenciones se encuentra en las Fiscalías Nacionales ante los Tribunales Orales en lo Criminal (72%), seguida por las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional (24%).*
- *Aunque, por el momento, no es posible establecer una comparación de la cantidad de SJP concedidas en los mismos meses de cada uno de los años, puede calcularse, como tendencia general del período, un promedio mensual de 186 concesiones de SJP.*

**Tabla 1. Cantidad de suspensiones de juicio a prueba (SJP) otorgadas según tribunal de origen, período 1/10/22 al 29/10/23**

<b>Tribunal de origen</b>	<b>Cantidad de SJP</b>
Tribunales Orales Nacionales en lo Criminal y Correccional	1388
Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional	507
Tribunales Orales Nacionales de Menores	27
Juzgados Nacionales de Menores	2

Otros <sup>1</sup>	5
<b>Total</b>	<b>1929</b>

Gráfico N° 1 - Cantidad de SJP otorgadas según tribunal de origen, período 1/10/22 al 29/10/23



La tabla y el gráfico 1 dan cuenta que, en el ámbito de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional de la CABA, los Tribunales Orales Nacionales en lo Criminal son quienes concentran una mayor cantidad de legajos de SJP como tribunales de origen (72%). A continuación, con una notable brecha, aparecen los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional (26%)<sup>2</sup> y, de manera marginal los Tribunales Orales Nacionales de Menores (1,70%).

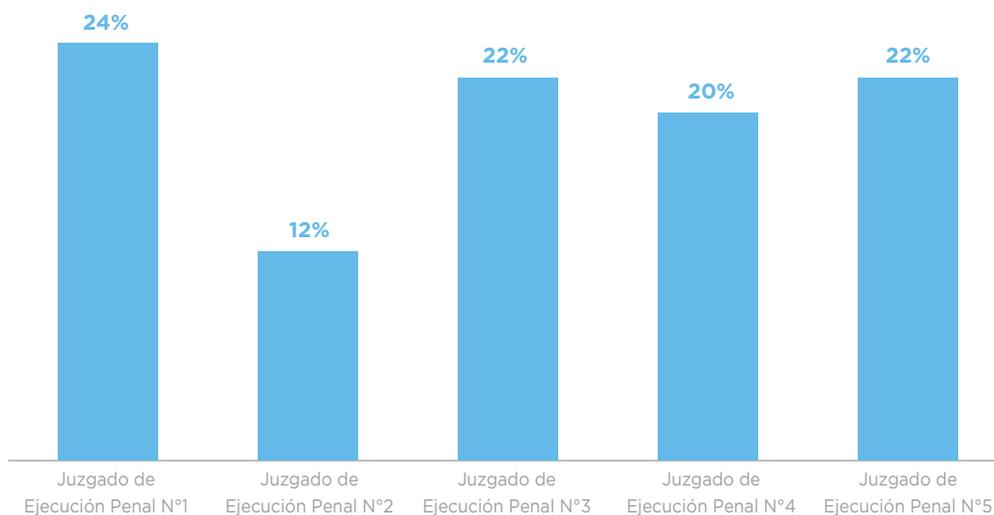
1. Puede inferirse que una proporción significativa de este 26% corresponde a procesos para casos de flagrancias.

2. Puede inferirse que una proporción significativa de este 26% corresponde a procesos para casos de flagrancias.

**Tabla 2. Cantidad de legajos con SJP, según Juzgado de Ejecución Penal interviniente, período 1/10/22 al 29/10/23<sup>3</sup>**

Juzgado	Cantidad de legajos
Juzgado de Ejecución Penal N° 1	459
Juzgado de Ejecución Penal N° 2	240
Juzgado de Ejecución Penal N° 3	425
Juzgado de Ejecución Penal N° 4	381
Juzgado de Ejecución Penal N° 5	424
<b>Total</b>	<b>1929</b>

**Gráfico N° 2 - Cantidad de legajos de personas con SJP según Juzgado de Ejecución interviniente, período 1/10/22 al 29/10/23**



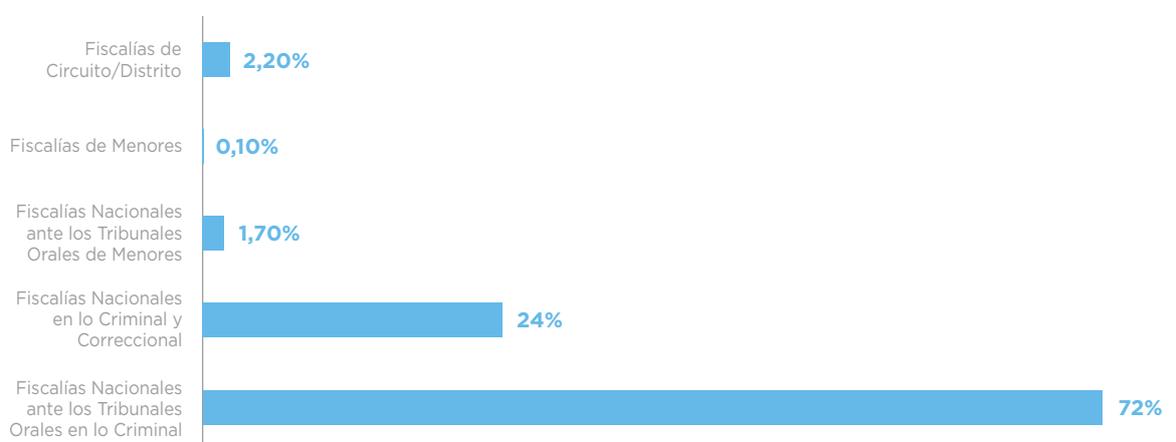
3. Es preciso aclarar que de manera marginal, se han detectado casos irregulares en que una misma persona cuenta con más de un legajo en distintos Juzgados de Ejecución.

La tabla y el gráfico 2 se advierte que, de los cinco juzgados de ejecución, cuatro de ellos intervienen en una proporción similar de casos, que ronda un promedio del 22%. La excepción, probablemente atribuible a defectos de carga en el registro de información del PJN, está constituida por el Juzgado N° 2 que baja el promedio general en 10 puntos (con el 12%).

**Tabla 3. Cantidad de legajos con SJP según tipo de Fiscalía interviniente en su concesión, período 1/10/22 al 29/10/23**

Fiscalía	Cantidad de legajos
Fiscalías Nacionales ante los Tribunales Orales en lo Criminal	1384
Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional	469
Fiscalías Nacionales ante los Tribunales Orales de Menores	32
Fiscalías de Menores	3
Fiscalías de Circuito/Distrito <sup>4</sup>	41
<b>Total</b>	<b>1929</b>

**Gráfico N° 3 - Cantidad de legajos de personas con SJP según Fiscalía interviniente en su concesión, período 1/10/22 al 29/10/23**



4. La Fiscalía de Circuito Saavedra/Núñez y la Fiscalía de Distrito del Barrio de la Boca se consignan como una categoría separada de las 61 Fiscalías en lo Criminal y Correccional por ser las únicas con anclaje territorial y turno permanente. En este sentido, tales especificidades podrían gravitar sobre el hecho de que concentren un 10% de los legajos con SJP, dentro del universo de las restantes 61 Fiscalías de Primera Instancia.

En la tabla y el gráfico 3, de manera simétrica y en proporciones casi idénticas a la información de la tabla y el gráfico 1 (cantidad de SJP según tribunal de origen), se advierte que la mayor concentración de intervenciones se encuentra en las Fiscalías Nacionales ante los Tribunales Orales en lo Criminal (72%), seguida por las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional (24%).

**Tabla 4. Cantidad de SJP concedidas según mes, período 1/10/22 al 29/10/23**

Año	Mes	Cantidad de legajos
2022	octubre	198
	noviembre	186
	diciembre	163
<b>Total</b>		<b>547</b>
2023	enero	31
	febrero	146
	marzo	242
	abril	186
	mayo	180
	junio	188
	julio	110
	agosto	189
	septiembre	110
<b>Total</b>		<b>1382</b>
<b>Total general</b>		<b>1929</b>

Gráfico N° 4 - Cantidad de SJP concedidas según mes, período 1/10/22 al 29/10/23



En relación con la información de la tabla y el gráfico 4, no es posible - por el momento- establecer una comparación de la cantidad de SJP concedidas en los mismos meses de cada uno de los años. No obstante, **puede calcularse, como tendencia general del período, un promedio mensual<sup>5</sup> de 186 concesiones de SJP.**

5. El cálculo de este promedio excluye tanto los meses de receso judicial, en los que existe una tendencia a la desaceleración, como el último mes del período de análisis (septiembre de 2023), que también se descarta dado que, usualmente, la regularización de la carga en el sistema impacta con posterioridad.

#### IV. BIEN JURÍDICO AFECTADO Y DELITOS

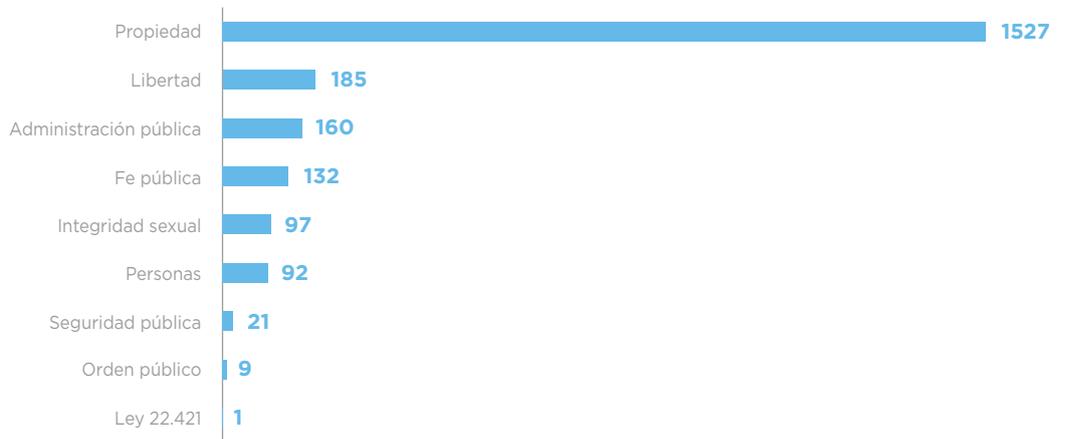
- *El bien jurídico afectado con mayor intensidad es la propiedad (representa el 79% del total), frente al 21% que resulta de la suma de todos los restantes bienes jurídicos frente a cuya afectación se conceden SJP.*
- *Por su trascendencia social, este informe cuantifica la magnitud de los diversos delitos comprendidos en las categorías violencia de género y violencia intrafamiliar. Así, se registran 159 legajos de personas con SJP comprendidas dentro de la categoría violencia de género (8%) y 13 casos incluidos en el grupo de violencia intrafamiliar (1%).*

**Tabla 5. Cantidad de legajos con SJP según bien jurídico presuntamente afectado, período 1/10/22 al 29/10/23<sup>6</sup>**

Bien jurídico presuntamente afectado	Cantidad de legajos
Ley 22.421	1
Orden público	9
Seguridad pública	21
Personas	92
Integridad sexual	97
Fe pública	132
Administración pública	160
Libertad	185
Propiedad	1527

6. Como es lógico, hay una proporción de legajos en los que se registra concurso de delitos. Es preciso aclarar que, como decisión metodológica, para este informe se efectuó un recorte que registra las imputaciones con un máximo de hasta tres delitos.

Gráfico N° 5 - Cantidad de legajos con SJP según bien jurídico presuntamente afectado, período 1/10/22 al 29/10/23

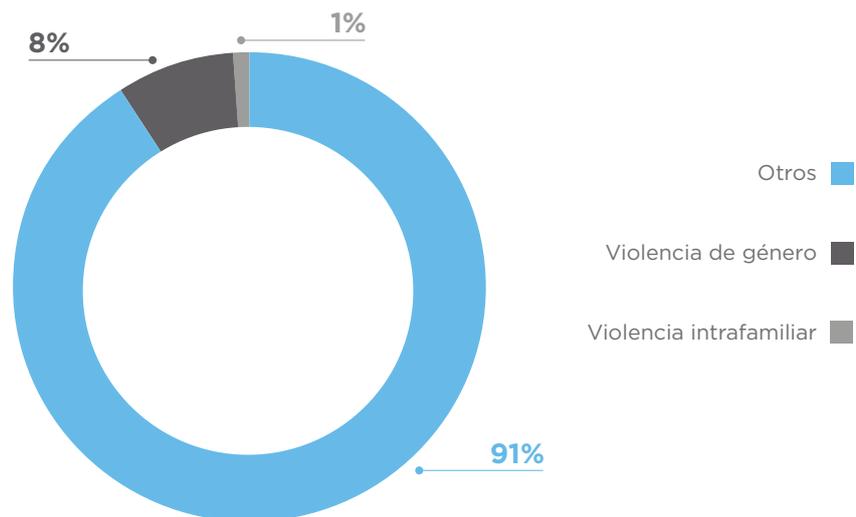


La tabla y el gráfico 5 ponen de relieve que la propiedad es el bien jurídico afectado con mayor intensidad (**representa el 79% del total**), frente al 21% que resulta de la suma de todos los restantes bienes jurídicos frente a cuya afectación se conceden SJP.

**Tabla 6. Cantidad de legajos de personas con SJP, según proporción representada por grupos de delitos de violencia de género o intrafamiliar, período 1/10/22 al 29/10/22**

Grupo de delitos	Cantidad de legajos con SJP
Violencia de género	159
Violencia intrafamiliar	13
Otros	1757

**Gráfico N° 6 - Cantidad de legajos de personas con SJP, según proporción representada por grupos de delitos de violencia de género o intrafamiliar, período 1/10/22 al 29/10/23**



Aunque este primer informe no efectúa una discriminación según tipos de delitos, se considera relevante, por su trascendencia social, cuantificar la magnitud de los diversos delitos comprendidos en las categorías violencia de género y violencia intrafamiliar.

La tabla y el gráfico 6 muestran un registro de 159 legajos de personas con SJP comprendidas dentro de la categoría violencia de género (8%) y 13 casos incluidos en el grupo de violencia intrafamiliar (1%).

## V. REGLAS DE CONDUCTA

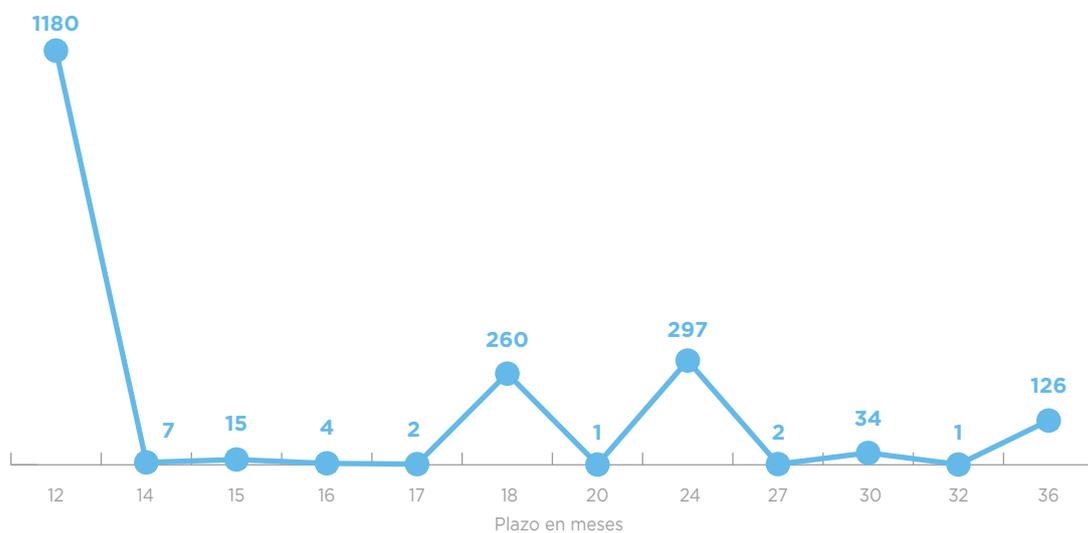
- *El plazo de supervisión utilizado con una frecuencia mayor al 50% es de 12 meses (1179 legajos que representan el 61% del total). A continuación, aunque con una importante brecha, aparecen los plazos de 24 meses (296), 18 meses (262) y 36 meses (126).*
- *La regla de conducta que impone la condición de fijar residencia tiene una aplicación masiva (casi el 100% del total de legajos).*
- *El trabajo comunitario también cuenta con una altísima representación (del 84% del total de legajos) entre las reglas de conducta impuestas.*
- *La prohibición de concurrir a determinados lugares o de relacionarse con ciertas personas (14,5% el total) ocupa el tercer puesto, aunque con una notable brecha en relación con los dos primeros puestos.*
- *En relación con los espacios asignados para la realización de trabajo comunitario, se advierte una clara supremacía de las organizaciones no gubernamentales (en una proporción del 98%). Al momento de individualizar quiénes son las entidades que integran el conjunto de organizaciones no gubernamentales, la Fundación Cáritas ejerce un acentuado predominio (70%) como lugar asignado para el cumplimiento del trabajo comunitario.*

**Tabla 7. Cantidad de SJP concedidas, según plazo de supervisión dispuesto, período 1/10/22 al 31/09/23**

Plazo de duración de la SJP	Cantidad de legajos
12 meses	1179
14 meses	7
15 meses	15
16 meses	4

17 meses	2
18 meses	262
20 meses	1
24 meses	296
27 meses	2
30 meses	34
32 meses	1
36 meses	126
<b>Total</b>	<b>1929</b>

Gráfico N° 7 - Cantidad de SJP concedidas, según plazo de supervisión dispuesto (en meses), período 1/10/22 al 29/10/23



La tabla 7 y el gráfico correspondiente muestran que el plazo de supervisión utilizado con una frecuencia mayor al 50% es de 12 meses (1179 legajos que representan el 61% del total). A continuación, aunque con una importante brecha, aparecen los plazos de 24 meses (296), 18 meses (262) y 36 meses (126). Por último, con una frecuencia mucho menor, se registran plazos de duración

para el cumplimiento de la SJP de 30 meses (34) y 15 meses (15) y cantidades poco significativas para períodos 14, 16,17, 20,27 y 32 meses.

**Tabla 8. Cantidad de legajos según reglas de conducta dispuestas en la SJP, período 1/10/22 al 29/10/23**

Reglas de conducta dispuestas en la SJP	Cantidad de legajos
Fijar residencia	1924
Realizar trabajo comunitario	1619
Prohibición de concurrir a lugares o de relación con ciertas personas	280
Otras	203
Realizar capacitación de género	148
Realizar tratamiento médico o psicológico	69
Realizar/ completar estudios de escolaridad básica	58
Abstención en el consumo de estupefacientes / bebidas	52
Realizar curso vial	18
Realizar capacitación laboral	16
Adoptar oficio, arte, industria o profesión	3

**Gráfico N° 8 - Cantidad de legajos según reglas de conducta dispuestas en las SJP, período 1/10/22 al 29/10/23**



La tabla 8 y el gráfico correspondiente muestran, en primer lugar, que **la regla de conducta que impone la condición de fijar residencia tiene una aplicación masiva** (casi el 100% del total de legajos).

En segundo lugar, **el trabajo comunitario también cuenta con una altísima representación (del 84% del total de legajos)** entre las reglas de conducta impuestas. En próximos estudios cualitativos, y con la aplicación de técnicas de muestreo, se buscará ahondar el conocimiento de este universo para dar cuenta de cuestiones tales como: cuáles son esas tareas comunitarias, las posibilidades/obstáculos concretos que enfrenta la población para su cumplimiento y la diversificación o monopolio de la oferta.

La prohibición de concurrir a determinados lugares o de relacionarse con ciertas personas (14,5% el total) ocupa el tercer puesto, aunque con una notable brecha en relación con los dos primeros puestos.

Lo mismo sucede con la categoría Otros, que congrega un 10,5% de reglas diversas. A continuación, la realización de capacitaciones de género se registra en una proporción cercana al 8% del total de los legajos, la realización de tratamientos médicos/psicológicos el 3,5%, realizar o completar estudios de escolaridad básica el 3%, la abstención del consumo de estupefacientes/bebidas el 2,6%.

Por último, en orden descendente, las tres restantes categorías analizadas (realizar curso vial, realizar capacitación laboral y adoptar oficio, arte, industria o profesión) cuentan con cantidades poco significativas en el universo de legajos y, la suma de todas ellas representa tan sólo un 1,9%.

**Tabla 9. Cantidad de legajos según tipo de organización designada para el cumplimiento del trabajo comunitario, período 1/10/22 al 29/10/23**

Tipo de organización designada para el cumplimiento del trabajo comunitario	Cantidad de legajos
Organización gubernamental	18
Organización no gubernamental	1593
Sin dato	8
<b>Total</b>	<b>1619</b>

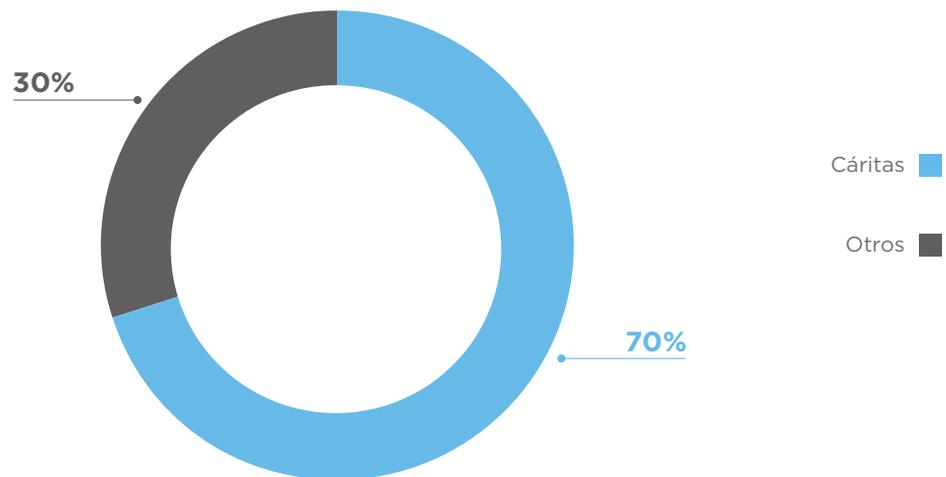
Como se menciona antes, **la realización de trabajo comunitario es, después de la obligación de fijar domicilio, la regla de conducta que se aplica con mayor recurrencia en las suspensiones de juicio a prueba.** Para indagar acerca de la preponderancia de los espacios asignados para la realización de trabajo comunitario, la tabla 9 discrimina entre organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Así, rápidamente **se advierte una clara supremacía de las organizaciones no gubernamentales (en una proporción del 98%).** La escasa proporción de tareas asignadas para cumplir en organizaciones gubernamentales se reparte entre hospitales, escuelas y centros comunitarios.

Ahora bien, como se observa en la tabla 10 y el gráfico correspondiente, al momento de individualizar quiénes son las entidades que integran el conjunto de organizaciones no gubernamentales, la Fundación Cáritas ejerce un acentuado predominio (70%) como lugar asignado para el cumplimiento del trabajo comunitario.

**Tabla 10. Cantidad de legajos según organización no gubernamental asignada para el trabajo comunitario, período 1/10/22 al 29/10/23**

Organización no gubernamental	Cantidad de legajos
Cáritas	1114
Otros	479
<b>Total</b>	<b>1593</b>

**Gráfico N° 10 - Cantidad de legajos según organización no gubernamental asignada para el trabajo comunitario, período 1/10/22 al 29/10/23**



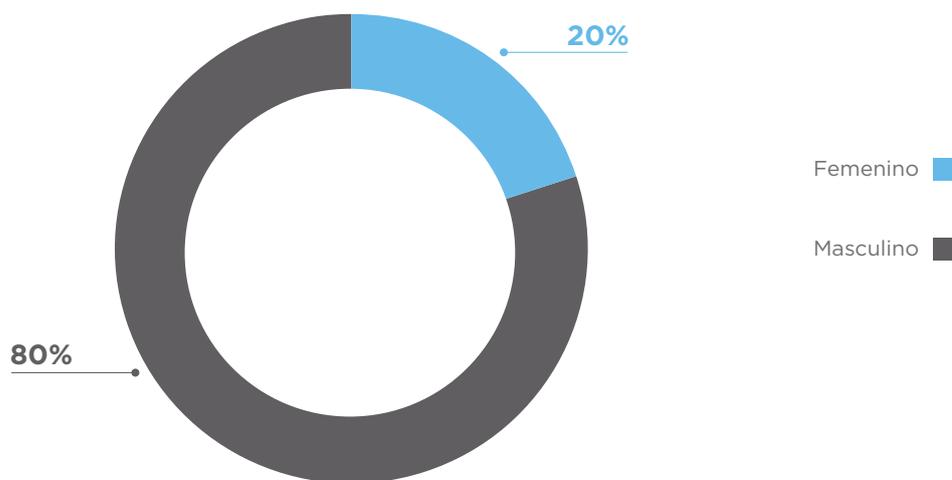
## VI. PERFILES DE LA POBLACIÓN CON SUSPENSIÓN DE JUICIO A PRUEBA

- *La población con SJP cuenta con un claro predominio masculino (representa el 80%), frente a una presencia femenina del 20%.*
- *Una proporción cercana a la mitad de la población (48%) reside en el Gran Buenos Aires, seguida por quienes residen en CABA (45%). Se infiere, por lo tanto, que un 93% del total (conformado por 1803 personas con SJP) se concentra en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Adicionalmente, los registros permiten verificar que, como resultado de esta sumatoria, hay 83 personas en situación de calle (una proporción de casi el 5% del total).*
- *El 45% de la población con SJP (864 personas) no ha completado el esquema de educación formal obligatoria.*
- *Hay un 24% de la población sobre la que no se tiene registro, lo que indica la existencia potencial de un considerable subregistro.*
- *La población con mayores credenciales educativas (con estudios terciarios y universitarios completos y/o educación de posgrado) representa un 7% del total*
- *Las categorías ocupacionales que se caracterizan por una mayor fragilidad en el ámbito del mercado de trabajo (trabajador/a por cuenta propia no calificado/a; trabajador/a familiar sin remuneración; perceptor/a de programa social; jubilado/a; desocupado) representan una proporción del 56% del total (1077 personas). El 33% restante es quien, hipotéticamente, concentra a quienes gozan de mayor fortaleza y estabilidad en términos laborales (repartida entre asalariados/as; empleadores/as y trabajador/as por cuenta propia calificado/as).*

**Tabla 11. Cantidad de legajos con SJP según género<sup>7</sup>, período 1/10/22 al 29/10/23**

Género	Cantidad de legajos
Masculino	1549
Femenino	380
<b>Total</b>	<b>1929</b>

**Gráfico N° 11 - Cantidad de legajos de personas con SJP según género, período 1/10/22 al 29/10/23**



La tabla y el gráfico 11 indican que la población con SJP cuenta con un claro predominio masculino (representa el 80%), frente a una presencia femenina del 20%.

7. Aunque en este informe se desagrega por género, es preciso destacar que esta categoría se acota a una variación dual (masculino/femenino) ya que la fuente de información utilizada impide conocer el género autopercebido. Como decisión metodológica, este informe optó por registrar el único caso que pudo identificarse dentro de la categoría señalada por la persona. De este modo, la falta de estandarización en la redacción de los informes sociales (sumada a los legajos que carecen de estos informes) impiden dar cuenta de una realidad más amplia que registre eventuales factores de vulnerabilidad social.

**Tabla 12. Lugar de residencia de las personas con SJP, período 1/10/22 al 29/10/13**

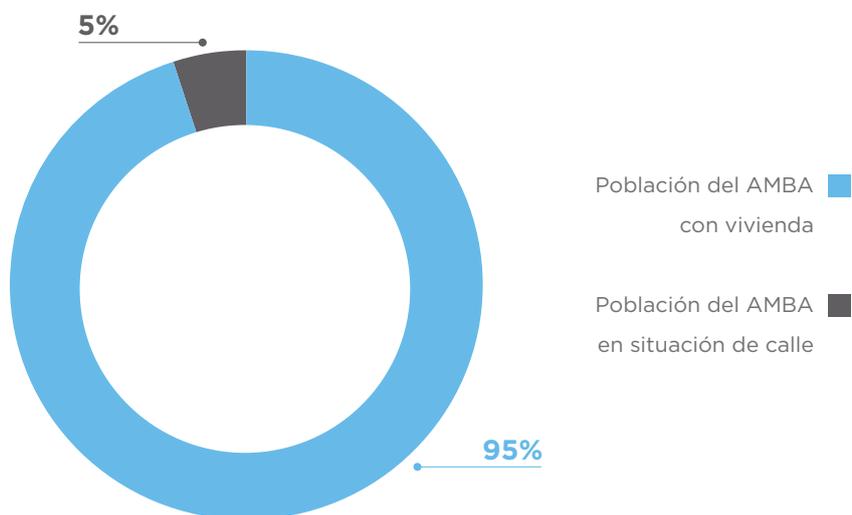
Lugar de residencia	Cantidad de legajos	
Argentina	CABA	877
	Gran Buenos Aires	926
	Otros municipios de la provincia de Bs. As.	38
	Otras provincias	77
Otros países	10	
Sin datos	1	
<b>Total</b>	<b>1929</b>	

La tabla 12 y el gráfico 13 desagregan los legajos de la población con SJP en función de su lugar de residencia. Así, se advierte **que una proporción cercana a la mitad de la población (48%) reside en el Gran Buenos Aires<sup>8</sup>, seguida por quienes residen en CABA (45%)**. Se infiere, por lo tanto, que un 93% del total (conformado por 1803 personas con SJP) se concentra en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). Adicionalmente, **es preciso destacar que los registros permiten verificar que, como resultado de esta sumatoria, hay 83 personas en situación de calle (una proporción de casi el 5% del total)<sup>9</sup>**.

8. La Ley provincial 13473/06, promulgada el 1 de junio de 2006, delimita el conurbano bonaerense en un área territorial comprendida por 32 municipios agrupados en 8 diferentes zonas: a) Zona Sureste, b) Zona Sur; c) Zona Suroeste; d) Zona Oeste; e) Zona Noroeste; f) Zona Norte Centro; f) Zona Noreste; g) Zona Gran La Plata

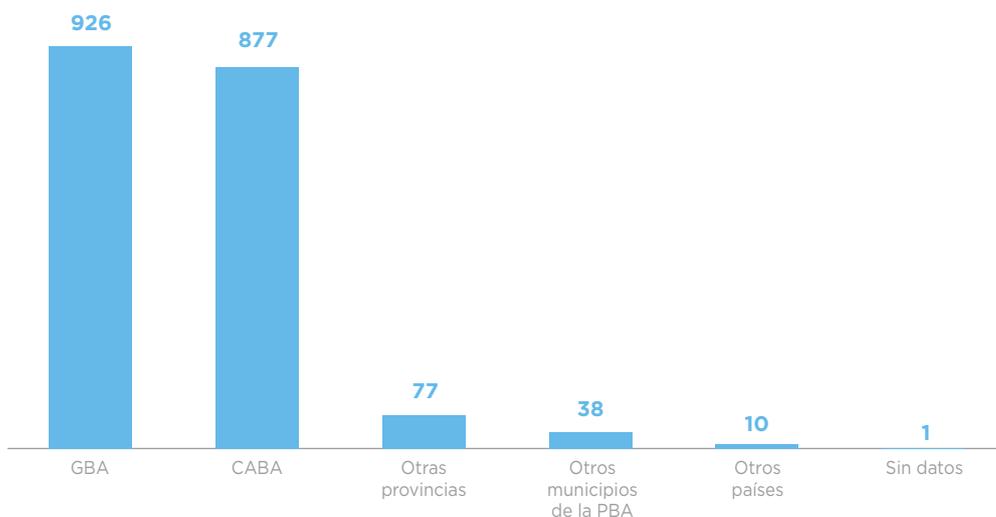
9. En una intervención reciente, la UFIMAPP se pronunció al respecto de una situación de estas características sosteniendo que: "estos casos escapan a la pauta general respecto a cómo proceder frente al incumplimiento de las reglas de conducta. Casos como el presente constituyen la excepción a la regla. Ello pues la extrema situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la persona sujeta a prueba, constatada desde el mismo momento en el que se dispuso la suspensión, no permite presumir que el no cumplimiento de las reglas de conducta (o la imposibilidad de su constatación, según el caso) responda a una falta de predisposición". Asimismo, se invocan las Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en situación de vulnerabilidad que, mediante instrucción general del PGN (Res. PGN 58/09) instruyó a los fiscales para que se apliquen como "reglas prácticas" frente a grupos desaventajados.

Gráfico N° 12 - Población del AMBA con SJP según disponibilidad habitacional, período 1/10/22 al 29/10/23



Muy por debajo de estos porcentajes se encuentran quienes residen en otros municipios del interior de la provincia de Buenos Aires (2%). Las personas de otras provincias, por su parte, representan el 4%. Por último, quienes residen en otros países constituyen un 0,5% del total.

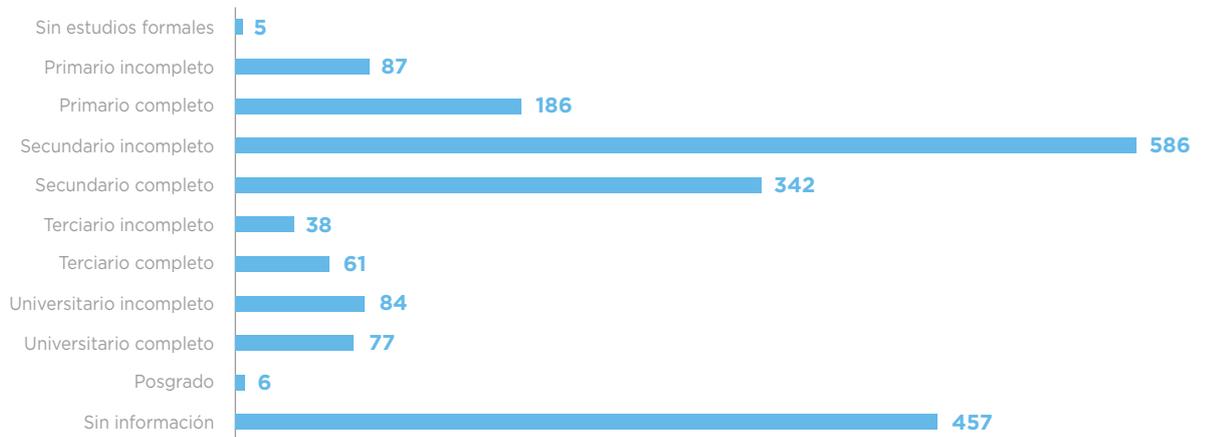
Gráfico N° 13 - Lugar de residencia de las personas con SJP, período 1/10/22 al 29/10/23



**Tabla 13. Cantidad de personas con SJP según máximo nivel educativo alcanzado, período 1/10/22 al 29/10/23**

Máximo nivel educativo alcanzado	Cantidad de personas
Sin estudios formales	5
Primario incompleto	87
Primario completo	186
Secundario incompleto	586
Secundario completo	342
Terciario incompleto	38
Terciario completo	61
Universitario incompleto	84
Universitario completo	77
Posgrado	6
Sin información	457
<b>Total</b>	<b>1929</b>

Gráfico N° 14 - Cantidad de personas con SJP, según máximo nivel educativo alcanzado, período 1/10/22 al 29/10/23



La suma de las 4 primeras categorías de la tabla 13 y el gráfico 14 registran que, **el 45% de la población con SJP (864 personas) no han completado el esquema de educación formal obligatoria.** Adicionalmente, se advierte la ausencia de información acerca de 457 personas (un 24% del total). Esta situación indica, en primer lugar, las omisiones provenientes de los registros y, en segundo lugar, la existencia potencial de un considerable subregistro tanto en relación con la población que no ha finalizado sus estudios formales obligatorios<sup>10</sup> como con la que posee mayores credenciales educativas. Si contamos dentro de esta última a quienes tienen estudios terciarios y universitarios completos y/o educación de posgrado, sólo un 7% del total registra tales atributos.

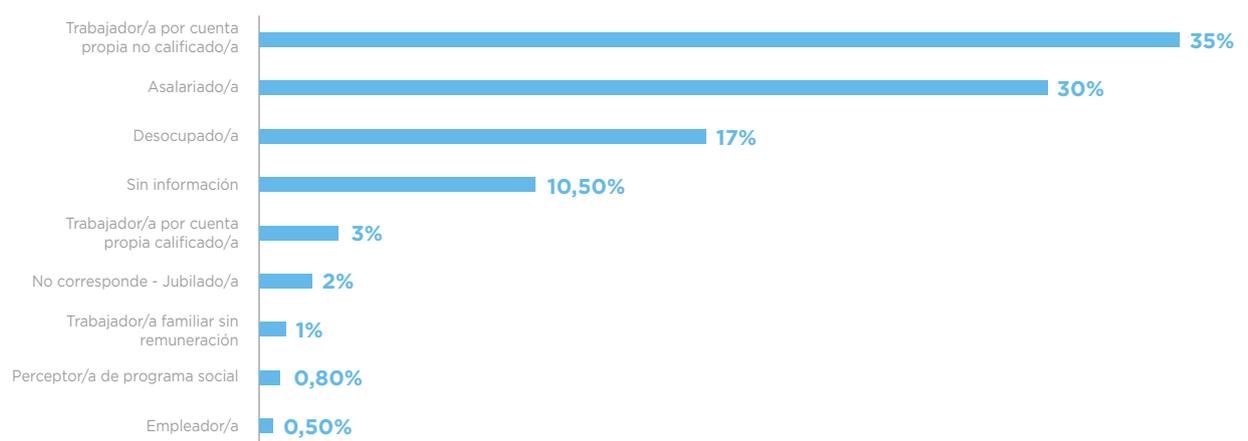
Tabla 14. Cantidad de legajos de personas con SJP según categoría ocupacional, período 1/10/22 al 29/10/23

Categoría ocupacional	Cantidad de legajos
Asalariado/a	571
Desocupado/a	321
Empleador/a	12
No corresponde - Jubilado/a	43

10. Frente a tales indicios, un punto a explorar en futuras investigaciones podría ser la eventual aplicación de la regla de conducta destinada a completar estudios de escolaridad básica que, en función de lo relevado en la tabla 8, es aplicada en una proporción relativamente baja de casos (un 3% del total).

Perceptor/a de programa social	16
Sin información	204
Trabajador/a familiar sin remuneración	26
Trabajador/a por cuenta propia calificado/a	65
Trabajador/a por cuenta propia no calificado/a	671
<b>Total</b>	<b>1929</b>

Gráfico N° 15 - Cantidad de personas con SJP según categoría ocupacional, período 1/10/22 al 29/10/23



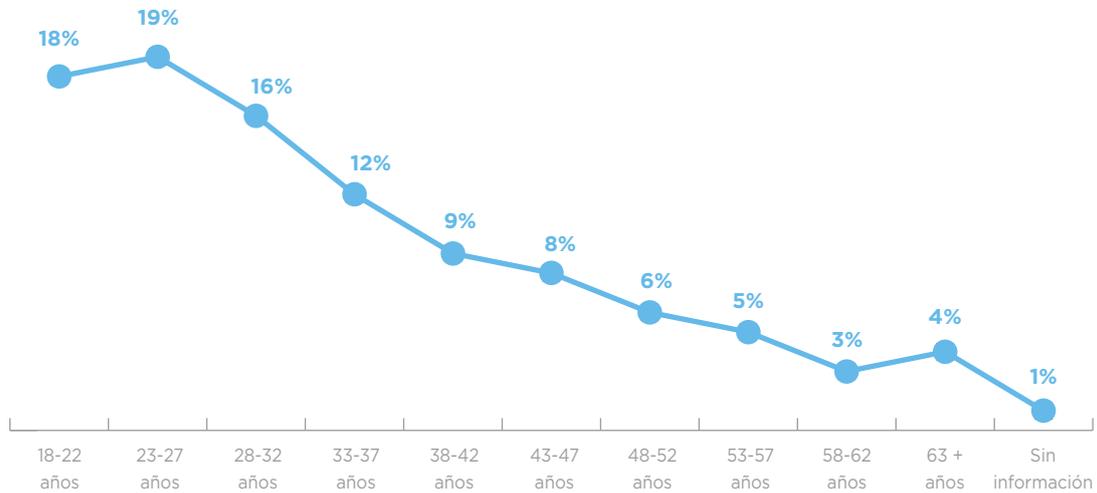
De manera general, **la suma de las categorías ocupacionales que se caracterizan por una mayor fragilidad en el ámbito del mercado de trabajo (trabajador/a por cuenta propia no calificado/a; trabajador/a familiar sin remuneración; perceptor/a de programa social; jubilado/a; desocupado) representa una proporción del 56% del total (1077 personas)**. El 33% restante es quien, hipotéticamente, concentra a quienes gozan de mayor fortaleza y estabilidad en términos laborales (repartida entre asalariados/as; empleadores/as y trabajador/as por cuenta propia calificado/as).

De manera similar a lo que sucede en relación al subregistro del máximo nivel educativo alcanzado por la población con SJP, se desconoce la categoría ocupacional de un 10,50 % de las personas alcanzadas por este estudio.

**Tabla 15. Cantidad de personas con SJP según rango etario, período 1/10/22 al 29/10/23**

<b>Rango etario</b>	<b>Cantidad</b>
18-22 años	348
23-27 años	368
28-32 años	313
33-37 años	236
38-42 años	170
43-47 años	156
48-52 años	114
53-57 años	93
58-62 años	49
63 + años	81
Sin información	1
<b>Total</b>	<b>1929</b>

Gráfico N° 16 - Cantidad de personas con SJP según rango etario, período 1/10/22 al 29/10/23



La tabla 15 y el gráfico 16 ponen de relieve que el pico más alto se revela con un 19% en el grupo etario de 23-27 años.

Existen distancias muy pequeñas entre las tres categorías iniciales (18-22 años con 18%; 23-27 años con 19%; 28-32 años con 16%). En este sentido, se advierte que la población con SJP que va de los 18 a los 32 años concentra el 53% del total.

A partir de los 33 años se verifica una tendencia descendente que se inicia en el 12% (con el grupo de 33-37 años) y declina paulatinamente, hasta llegar al 4%, de manera inversamente proporcional (a mayor edad, menor cantidad de personas con SJP).



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

---

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN**  
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina  
(54-11) 4338-4300  
[www.mpf.gob.ar](http://www.mpf.gob.ar) | [www.fiscales.gob.ar](http://www.fiscales.gob.ar)